



INFONAVIT | Presentación del Dictamen Fiscal 2025 ante el Instituto

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 (fracciones VIII y IX) y 29 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los contribuyentes obligados o que hayan optado por presentar el Dictamen Fiscal del ejercicio

2025 ante el Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), tienen la obligación de presentar ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("INFONAVIT") una copia del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con firma autógrafa, y los

anexos referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones al INFONAVIT.

Lo anterior, deberá presentarse a más tardar en un plazo de quince días hábiles posteriores a la fecha límite del 15 de

mayo de 2026, correspondiente a la presentación del Dictamen Fiscal del ejercicio 2025 ante el SAT.

A continuación, se señalan los medios de presentación, requisitos e información necesaria para presentar los anexos ante el INFONAVIT:

I. Medios de presentación

- **Por medios electrónicos**, a través de los correos oficiales autorizados:

sgutierrezv@infornavit.org.mx
ggarza@infornavit.org.mx
fvillicana@INFONAVIT.org.mx
aaguilarf@infornavit.org.mx

- **Presencial, en la Delegación Regional del INFONAVIT** que corresponda conforme al domicilio fiscal del contribuyente. Adjuntar toda la documentación en formato PDF y en su caso en Excel; en un dispositivo USB con el nombre y RFC del patrón dictaminado, que contenga los archivos relacionados y nombrar los archivos conforme al tipo de documento:

II. Información requerida

01. **Carta de presentación del Dictamen Fiscal (formato DO -01)**, con firma autógrafa del Representante Legal. Además, es importante verificar que el domicilio fiscal que se señale en el formato del Dictamen Fiscal sea el domicilio fiscal manifestado ante el SAT conforme a la Constancia de Situación Fiscal ("CSF") emitida por el SAT. En el caso del trámite presencial, en dos tantos. En el caso del trámite electrónico, archivo en PDF.
02. **Opinión e informe de la situación fiscal del contribuyente** con firmas del contador público que Dictamino ante el SAT. En el caso del trámite presencial, impresión del citado documento. En el caso del trámite electrónico, archivo en PDF.
03. **Acuse de recibido ante el SAT en forma electrónica con sello digital**. En el caso del trámite presencial, impresión del citado documento. En el caso del trámite electrónico, archivo en PDF. En los archivos en Excel deben

de contener el nombre del Patrón que se Dictaminó ante el SAT.

04. **Análisis comparativo de las subcuentas de gastos o análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados**. En el caso del trámite presencial, impresión del citado documento. En el caso del trámite electrónico, en archivo Excel y PDF. En los archivos en Excel deben de contener el nombre del Patrón que se Dictaminó ante el SAT.
05. **Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor o recaudador**. En el caso del trámite presencial, impresión del citado documento. En el caso del trámite electrónico, en archivo Excel y PDF. En los archivos en Excel deben de contener el nombre del Patrón que se Dictaminó ante el SAT.
06. **Relación de contribuciones por pagar**. En el caso del trámite presencial, impresión del citado documento. En el caso del trámite electrónico, en archivo Excel y PDF. En los archivos en Excel deben de contener el nombre del Patrón que se Dictaminó ante el SAT.
07. **Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (digitalizado con su acuse de recibo emitido por el SAT), en caso de que no se cuenten con trabajadores**. En el caso del trámite presencial, impresión del citado documento. En el caso del trámite electrónico, en archivo Excel y PDF.
08. **Constancia de situación fiscal ("CSF") de la empresa emitida por el SAT con fecha de emisión no mayor a diez días hábiles anteriores a la presentación del Dictamen Fiscal ante el Instituto**. En el caso del trámite presencial, impresión del citado documento. En el caso del trámite electrónico, en archivo PDF.
09. **Otros (indicar cuáles y anexar documentación o papeles de trabajo)**. En caso de que el contribuyente desee adjuntar información adicional, debe hacerlo en el mismo dispositivo USB,

relacionando en hoja electrónica, en formato Excel, el detalle de los archivos con el nombre que les asignó a cada uno de ellos.

En caso de que los patrones opten por dar cumplimiento de la obligación a través del envío de vía correo electrónico, deberán realizarlo con apego a las [Reglas para la presentación de los anexos del Dictamen Fiscal](#), emitidas por el Instituto, para garantizar el correcto envío y recepción de la información.

Una vez presentado el trámite, se obtendrá la confirmación de acuerdo con los medios de presentación elegida:

- A. Recepción presencial: se obtendrá acuse de recibo y folio de la presentación del dictamen fiscal.
- B. Recepción por medios electrónicos: La Gerencia Senior de Fiscalización enviará un acuse de recibido vía correo electrónico, informando el número folio de dictamen fiscal asignado por turno y la fecha de recepción.

Es importante considerar que, en caso de incurrir en incumplimiento respecto de la obligación comentada, el Instituto podría imponer al patrón una multa de entre los 151 y 200 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), (\$17,714.00 a \$23,462.00 actualmente), de conformidad con los artículos 6° (fracc. XV) y 8° (fracc. II), Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

En el siguiente *link* se puede consultar mayor información al respecto:

 [INFONAVIT | Presentación de los Anexos del Dictamen Fiscal SAT](#)

Esperamos que dicha información les sea de utilidad, quedando a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Deloitte Sueldos y Beneficios

Contactos

Ciudad de México

José Antonio Suasnávar

Tel. (55) 5080 7048

jsuasnavar@deloittemx.com

Javier Miranda

Tel. (55) 5900 2576

jamiranda@deloittemx.com

Erik Escalona Meléndez

Tel. (55) 5080 6260

eescalonamendez@deloittemx.com

Dario Castro

Tel. (55) 5900 3148

dacastro@deloittemx.com

Monterrey

Paúl Pérez

Tel. (81) 8133 7425

pperez@deloittemx.com

José Luis Juárez

Tel. (81) 80 29 35 17

Tel. (614) 180 11 19

jjuarezvalerio@deloittemx.com

Chihuahua, Ciudad Juárez

José Luis Juárez

Tel. (614) 180 11 19

jjuarezvalerio@deloittemx.com

Región Bajío

**Guadalajara | Queretaro | León |
Aguascalientes | San Luis Potosí**

Arturo Villanueva

Tel. (33) 3819 0536

avillanueva@deloittemx.com

Cancún

José Antonio Suasnávar

Tel. (55) 5080 7048

jsuasnavar@deloittemx.com

Puebla

José Antonio Suasnávar

Tel. (55) 5080 7048

jsuasnavar@deloittemx.com

Tijuana / Mexicali

Oliver Román

Tel. (664) 622 7873

oroman@deloittemx.com

Hermosillo

Oliver Román

Tel. (664) 622 7873

oroman@deloittemx.com

Centro de contacto

Tel. +52 (55) 5080 6633

centrodecontacto@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

Nuestras oficinas

Aguascalientes

Blvd a Zacatecas 845 Piso 4 int 410
Trojes de Alonso
20116, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
Piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
Piso 29, Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José Maria Morelos 1555
Piso 5 Colonia Granjas del Rosario León,
Guanajuato C.P. 37130 México

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, Piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, Piso 40
Centro, 64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506,
Piso 4 Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea, 1090
piso 7, Colonia Jurica
76100, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/about para obtener más información.

Deloitte ofrece servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas de la lista Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestra gente ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza del público en los mercados de capitales y permiten que los clientes se transformen y prosperen. Sobre la base de sus 180 años de historia, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Descubra cómo las aproximadamente 470,000 personas de Deloitte en todo el mundo tienen un impacto importante en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende cuatro Marketplaces: México, Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades legalmente separadas e independientes, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". "Deloitte S-LATAM, S.C." no presta servicios a clientes. Consulte <http://www.deloitte.com/conozcanos> para obtener más información.

Esta comunicación y cualquier archivo adjunto en esta es para su distribución interna entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte"). Puede contener información confidencial y está destinada únicamente para el uso de la persona o entidad a la que va dirigida. Si usted no es el destinatario previsto, notifíquenos de inmediato, no utilice esta comunicación de ninguna manera y luego elimínela junto con todas las copias de esta en su sistema.

Ni DTTL, sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus entidades relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.